



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
2 de agosto de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Kazajstán\*

##### Marco constitucional y legislativo

1. El informe señala que el Estado parte elaboró y aprobó las Directrices para el análisis de los instrumentos legislativos desde la perspectiva de género y que, en el momento de la preparación del informe (2011), el análisis de género se encontraba en curso (párrafos 144 a 146)<sup>1</sup>. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos y resultados del análisis de la legislación nacional desde la perspectiva de género.

2. ¿Se disponen las medidas adecuadas para lograr la igualdad entre los géneros la Ley de garantías de la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres aprobada en 2009, que establece las bases legales para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida? Sírvanse indicar si garantiza, entre otras cosas, la adopción de medidas para mejorar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad o su protección contra el acoso sexual y la violencia en la vida pública y privada. Sírvanse explicar cómo la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica se propone cumplir los compromisos asumidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo “Estrategia 2050” sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, a fin de que esta esfera reciba la debida atención en los programas y estrategias del sector estatal, y promueva una mayor rendición de cuentas de los ministerios y organismos sectoriales pertinentes.

##### Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

3. En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/KAZ/CO/2, párr. 19), el Comité expresó su preocupación por el hecho de que la Comisión nacional de asuntos de la familia y política de género no posea la suficiente autoridad y facultad decisorias ni disponga de recursos humanos y financieros suficientes para coordinar eficazmente la labor de promover la igualdad entre los géneros y asegurar la plena

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 57º período de sesiones, que se reunió entre el 29 de julio y el 2 de agosto de 2013.

<sup>1</sup> Salvo que se indique otra cosa, los números de los párrafos se refieren al informe periódico tercero y cuarto combinado del Estado parte (CEDAW/C/KAZ/3-4).



aplicación de la Convención. En el párrafo 85 del informe se establece que la coordinación de la actividad de los órganos estatales que promueven la igualdad entre los géneros está ahora a cargo de la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica, y que se trasladó su secretaria de la Oficina del Primer Ministro a la Oficina de la Presidencia del país con el fin de “fortalecer el mecanismo nacional encargado de la igualdad entre los géneros”. Sírvanse indicar las esferas concretas en que se ha visto fortalecido el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer después de este traslado. Asimismo, explíquense las razones de la vinculación de las cuestiones relacionadas con la mujer con el mandato sobre la demografía.

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

4. En los párrafos 189 y 190 del informe se establece que la legislación del Estado parte tiene como objetivo lograr la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres, y que la Ley de garantías de la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres señala las esferas donde se pueden introducir medidas especiales de carácter temporal. Sírvanse proporcionar información sobre qué tipo de medidas especiales de carácter temporal se han introducido y en qué esferas, así como sobre sus efectos en el logro de la igualdad *de facto* de las mujeres.

#### **Estereotipos y prácticas nocivas**

5. En sus observaciones finales anteriores ([CEDAW/C/KAZ/CO/2](#), párr. 13), el Comité expresó su preocupación por la persistencia de actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados respecto de las funciones de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, a pesar de los esfuerzos del Estado parte para introducir asignaturas relacionadas con el género. Sírvanse proporcionar información sobre el seguimiento de la aplicación de las medidas actuales, así como de otras medidas encaminadas a eliminar las actitudes patriarcales persistentes y los estereotipos profundamente arraigados sobre el papel de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para proyectar una imagen positiva de la mujer y promover la igualdad entre los géneros, como campañas educativas y de sensibilización dirigidas específicamente a los medios de comunicación.

#### **Violencia contra la mujer**

6. El informe reconoce que no se han erradicado la violencia contra la mujer ni su explotación sexual (párr. 582). Además, el informe señala que las mujeres a menudo ocultan que han sido víctimas de la violencia doméstica (párr. 69). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente al reducido número de denuncias de casos de violencia contra la mujer y a la cultura del silencio con el fin de combatir de forma eficaz la violencia contra la mujer y su legitimación sociocultural.

7. Según el informe, desde que el Estado parte aprobó la Ley de lucha contra la violencia doméstica en 2009, por la que, entre otras cosas, se establecen órdenes de alejamiento, se han dictado 26.000 órdenes de ese tipo (párr. 66). Sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad de los datos de seguimiento de estas órdenes, el porcentaje de órdenes que han dado lugar a enjuiciamientos y los resultados. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre el número de

denuncias presentadas en virtud de la Ley de lucha contra la violencia doméstica. Sirvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para a) llevar a cabo campañas de concienciación y sensibilización sobre la Ley; b) proporcionar capacitación a jueces y fiscales sobre la Ley; y c) proporcionar asistencia jurídica a las mujeres y niñas que son víctimas de la violencia doméstica. Sirvanse explicar también la distinción entre los delitos susceptibles de sanciones administrativas y penales en virtud de la Ley de lucha contra la violencia doméstica.

8. Si bien en el informe se señala que existen 28 centros de crisis, de los cuales 7 cuentan con albergues, y que 20 de estos albergues se financian con cargo al presupuesto estatal en el marco de programas sociales (párr. 64), este apoyo es irregular y de duración determinada, ya que se basa en procedimientos presupuestarios de licitación social. Además, las normas jurídicas y administrativas para orientar los servicios prestados a las víctimas en estos centros y albergues resultan insuficientes. Sirvanse proporcionar información sobre qué medidas se están adoptando en el Estado parte para asegurar una financiación ordinaria y adecuada y establecer normas operativas en los albergues para mujeres víctimas de la violencia. Asimismo, sirvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la creación de una línea de atención telefónica pública de alcance nacional para las víctimas de la violencia doméstica.

9. Teniendo en cuenta el estatuto especial del Estado parte ante el Consejo de Europa, sirvanse explicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de firmar y adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

#### **Trata y explotación de la prostitución**

10. Según la información presentada al Comité, el Ministerio del Interior presentó en enero de 2013 un proyecto de ley en que se proponen enmiendas a la legislación sobre la lucha contra la trata de personas. Sirvanse proporcionar información sobre ese proyecto de ley y sobre las modificaciones legislativas que pretende introducir, y sobre la forma en que estos cambios afectarán a las mujeres víctimas de la trata. Sirvanse indicar el plazo y la prioridad otorgada a las medidas orientadas a combatir la trata de personas, de acuerdo con las observaciones finales anteriores del Comité (CEDAW/C/KAZ/CO/2, párrs. 17 y 18).

11. En el informe se señala que, de conformidad con las enmiendas introducidas en el Decreto presidencial sobre la condición jurídica de los extranjeros en el Estado parte, en la actualidad se garantiza la residencia temporal en el país a los extranjeros reconocidos como víctimas de delitos relacionados con la trata de personas (párr. 225). Sirvanse proporcionar información sobre la duración del período de residencia temporal y el número de mujeres extranjeras que se han beneficiado de ese Decreto presidencial desde su aprobación.

#### **Participación en la vida política y pública**

12. En el informe se señala que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los órganos legislativos (*Majlis, maslijat y akim*), en los puestos de responsabilidad y en los altos niveles de la administración pública y el sistema judicial (párrs. 25 a 30). Sirvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para alcanzar una representación de las mujeres del 30% en todos los órganos de adopción de decisiones previstos en la Estrategia de igualdad

entre los géneros para 2006-2016, así como sobre los desafíos que encara su aplicación (párr. 30).

13. Según el informe, la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica suscribió un memorando con el partido político en el poder (Nur Otan) que dio lugar a la creación a nivel central de una reserva de cuadros femeninos seleccionados de entre las especialistas más capacitadas, que ocuparán en su momento puestos de dirección (párr. 179). Sírvanse proporcionar información sobre el número y la ubicación de las mujeres que han sido nombradas para los distintos puestos como resultado de este memorando. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas especiales de carácter temporal existentes, como los cupos destinados a mejorar la representación de las mujeres en las esferas política y pública de la vida y en puestos de adopción de decisiones.

### **Educación**

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para superar la segregación horizontal por motivos de género, basada en elecciones estereotipadas de asignaturas y cursos en la enseñanza ([CEDAW/C/KAZ/CO/2](#), párr. 13). Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre el acceso de las mujeres del medio rural a la educación académica y no académica, a fin de garantizar su alfabetización funcional, así como el acceso a los servicios comunitarios y a servicios de asesoramiento sobre la agricultura y la mejora de las habilidades técnicas. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la práctica nociva del matrimonio precoz de algunos grupos étnicos en la tasa de deserción escolar de las niñas de estas comunidades, así como sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en esta esfera. Según el informe, se ha creado un grupo de trabajo para coordinar un análisis de los textos escolares y los materiales pedagógicos basado en el género en todos los niveles de enseñanza (párr. 305). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la labor del grupo de trabajo y los progresos realizados para eliminar todos los estereotipos que prevalecen en los libros de texto y los materiales pedagógicos, con arreglo a la recomendación formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales ([CEDAW/C/KAZ/CO/2](#), párr. 14). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incluir en los planes de estudios una educación obligatoria y adaptada a la edad de sus destinatarios sobre los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, como la conducta sexual responsable. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la aplicación del programa de salud y hábitos de vida (párr. 321).

### **Empleo**

15. Según el informe, el salario medio de la mujer representa el 66% del salario medio del hombre, lo que se explica porque la mujer está empleada fundamentalmente en los sectores de más baja remuneración (párr. 353). Asimismo, en el informe se indica que el Estado parte ha iniciado un programa destinado a mejorar el prestigio de los profesionales de la enseñanza mediante el establecimiento antes de 2015 de un sueldo medio equiparado con el sector privado para esos trabajadores (párr. 354). Sírvanse proporcionar información sobre todas las medidas que se están adoptando para eliminar la desigualdad salarial por razón de género y abordar la segregación ocupacional entre hombres y mujeres en el empleo. Sírvanse presentar información, además, sobre las medidas adoptadas para

aumentar el empleo femenino en ámbitos laborales no tradicionales y relativamente mejor remunerados (párr. 22).

16. Sírvanse proporcionar datos sobre el porcentaje de mujeres que, teniendo hijos a su cargo o hijos o familiares con alguna discapacidad, se acogen a las modalidades de trabajo flexibles que establece el artículo 85 del Código del Trabajo (párr. 345), tanto en el sector público como en el privado. Según el informe, la Ley sobre el pago de pensiones establece la edad de jubilación a los 63 años para los hombres y 58 para las mujeres (párr. 357). Sírvanse explicar las medidas previstas para igualar la edad de jubilación de mujeres y hombres y proporcionar información sobre cómo se prevé que este plan proteja a las mujeres de la pobreza en la vejez, sin que ello les suponga una carga injusta durante su vida laboral.

### **Salud**

17. Sírvanse proporcionar información y datos detallados sobre la prevalencia y las tendencias de los embarazos, los abortos y la tasa de mortalidad y morbilidad materna en la adolescencia, incluidas las medidas que se están tomando para dar respuesta a las necesidades no satisfechas en materia de planificación de la familia para las adolescentes (de 15 a 19 años) y las mujeres con discapacidad, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la estigmatización, la discriminación y la violencia que sufren las mujeres infectadas por el VIH. Asimismo, sírvanse formular observaciones sobre la alta prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres y sobre el acceso de las mujeres a tratamientos asequibles para dichas enfermedades. Sírvanse indicar si los pacientes que no revelen las posibles fuentes de las enfermedades de transmisión sexual, o que no estén de acuerdo en someterse a un seguimiento médico a largo plazo de estas enfermedades, son procesados con arreglo al Código de Infracciones Administrativas.

### **Mujeres reclusas**

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir e investigar las denuncias que señalan que las mujeres reclusas son sometidas a penas corporales, como el encapuchamiento y el electrochoque, por los agentes del orden. Sírvanse describir las medidas que se han adoptado para abordar la falta de cárceles adecuadas (colonias) para las mujeres, a fin de que las reclusas no tengan que verse alejadas de sus familiares y amigos

### **Matrimonio y relaciones familiares**

19. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para aumentar la tasa de éxito de las solicitudes presentadas por madres divorciadas para garantizar la pensión alimenticia por parte de sus exesposos. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la actual situación jurídica y *de facto* de las madres solteras que no reciben el apoyo de sus exparejas para el cuidado de los hijos, así como sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esta situación.